



MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA 2015-2016

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
CONOCIMIENTO

Aprobada el 15 de enero de 2018 por el Consejero de Economía y
Conocimiento, Antonio Ramírez de Arellano López

ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA 2015-2016 DE LA CONSEJERÍA.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria de Evaluación Anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13 c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de Evaluación Anual de su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Economía y Conocimiento aprobó la propuesta de Memoria de Evaluación de los ejercicios 2015-2016 en su reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2017, elevando la propuesta a través de la Secretaría de dicho órgano colegiado.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13 c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por Comisión de Transparencia de esta Consejería,

RESUELVO

Único. Aprobar la Memoria de Evaluación Anual de transparencia 2015-2016 de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se anexa a esta Orden. Dicha Memoria será publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Fdo.:Antonio Ramírez de Arellano López



MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA 2015-2016

1. Introducción
2. Marco normativo e institucional
 - 2.1. Normativa autonómica
 - 2.2. Normativa estatal
 - 2.3. Marco organizativo
3. Actuaciones realizadas por la Consejería de Economía y Conocimiento
 - 3.1. Unidad de transparencia
 - 3.2. Comisión de Transparencia
4. Información estadística
 - 4.1. Datos estadísticos de acceso al Portal de Transparencia
 - 4.2. Datos estadísticos de solicitudes de acceso en la Consejería de Economía y Conocimiento
 - 4.3. Datos estadísticos comparados
5. Propuestas de actuación

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

1. **Publicidad Activa:** la obligación de hacer pública en Internet la información más relevante.
2. **Derecho de acceso a la información pública:** el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicos.

El artículo 42 LTPA establece los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En desarrollo de dicho artículo, el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales regula la elaboración de una Memoria Anual que tenga en consideración los siguientes aspectos:

1. Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
2. Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
3. Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
4. Propuestas de actuación.
5. Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, y estando pendiente la elaboración y aprobación del Plan Operativo en materia de transparencia de la Consejería de Economía y Conocimiento establecido en el citado artículo 14, se redacta la presente **Memoria Anual 2015-2016** que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería y sus entidades dependientes, desde la entrada en vigor de la LTPA producida el 30 de junio de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Debe tenerse en cuenta que la Consejería de Economía y Conocimiento es creada por Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, correspondiéndole las competencias atribuidas a la Secretaría General de Economía y a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, hasta entonces adscritas a la anterior Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

A nivel provincial, a las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se le adscriben, de acuerdo con la disposición adicional quinta del Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, los servicios periféricos de la Consejería de Economía y Conocimiento y de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La separación efectiva de las Consejerías de Economía y Conocimiento y de Empleo, Empresa y Comercio, respecto a la organización de la gestión en los órganos centrales de ambas, no tuvo lugar sino hasta el mes de enero de 2016.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1 Normativa autonómica

El marco normativo autonómico en materia de transparencia viene determinado por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuya entrada en vigor se produjo el día 30 de junio de 2015, tras un año desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Decreto-Ley 16/2014, de 26 de diciembre, modificó el apartado primero de la Disposición final quinta de la Ley, adelantando la entrada en vigor del Título V (Organización) al 1 de enero de 2015.

La entrada en vigor de la Ley supuso un adelanto del plazo señalado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante, LTBG), de carácter básico, para que las Comunidades Autónomas se adaptaran a las obligaciones contenidas en dicha Ley, y que cumplía el 10 de diciembre de 2015.

El desarrollo reglamentario de la LTPA, se ha plasmado en las siguientes normas:

1. Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 152 de 06/08/2015)

2. Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (BOJA núm. 193 de 02/10/2015).

El acervo normativo autonómico en materia de transparencia se completa con:

1. El Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
2. Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
3. El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuyó a la Consejería de la Presidencia y Administración Local las competencias de dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.
4. La Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de modificación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Decalación de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos, que obliga a la publicación en el portal de transparencia de las declaraciones de IRPF y Patrimonio de aquéllos.
5. El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía

2.2 Normativa estatal

En el **ámbito estatal**, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dictada con carácter **básico** y desarrollada en nuestra comunidad autónoma por la LTPA, ha sido desarrollada hasta el momento por el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno viene desarrollando su actividad desde la entrada en vigor de la LTBG (10 de diciembre de 2014), realizando una labor interpretativa de la normativa, tanto a través de las resoluciones de las reclamaciones presentadas frente a procedimientos de acceso a la información, como del dictado de criterios interpretativos y emisión de informes. En todo caso, este Consejo estatal no ejerce competencia alguna sobre los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la LTPA, si bien su doctrina y criterios interpretativos constituyen un elemento importante para la aplicación de la normativa básica.

2.3 Marco organizativo

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales vino definida en el Título V de la LTPA, siendo posteriormente desarrollada por el Decreto 289/2015, de 21 de julio, tal y como se indicó anteriormente.

El organigrama de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es el siguiente:

1. La **Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.**

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

2. La **Secretaría de Transparencia.**

Actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería de la Presidencia y Administración Local y sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

3. Las **Unidades de Transparencia.**

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignan a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha creado además unidades de transparencia en las siguientes **agencias**, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. Las **Comisiones de Transparencia**.

En cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

5. La **Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía**.

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

A este marco organizativo hay que añadir los **órganos responsables de la información**. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha establecido un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Para finalizar la descripción del marco institucional, es necesario citar de nuevo la aprobación del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, que aprobó los Estatutos del **Consejo de Transparencia y Protección de Datos**, como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. El Consejo se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Se describen a continuación las principales actuaciones realizadas en la Consejería de Economía y Conocimiento en materia de transparencia en el ámbito temporal de la presente memoria.

3.1 Unidad de transparencia.

En virtud de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y de la Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, las funciones que corresponden a la Unidad de Transparencia han sido asignadas, en tanto se procede a la aprobación de la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, al puesto de nivel 28 CONSEJERA TÉCNICA adscrito a coordinación de Secretaría General Técnica.

Las **funciones** de la Unidad son las establecidas en la LTPA, que han sido objeto de desarrollo reglamentario por el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibida, tramitadas y resueltas.

- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

En ejercicio de estas funciones, las principales **actividades desarrolladas** por la unidad de transparencia hasta diciembre de 2016, han sido:

- Asistencia a reuniones de coordinación celebradas por la Secretaría de Transparencia.

La unidad ha asistido a las reuniones periódicas organizadas por la Secretaría de Transparencia con el resto de unidades de las consejerías. En ellas se han ido concretando las actuaciones necesarias para la correcta implementación de las obligaciones establecidas en la Ley en el ámbito de cada Consejería, de forma coordinada. Se han celebrado 4 reuniones en 2015 y 2 reuniones en 2016.

- Publicación de contenidos en la web corporativa y en el portal de transparencia.

A través de la cuenta de correo unidadtransparencia.cec@juntadeandalucia.es los centros directivos dirigen a la unidad de transparencia las solicitudes de publicación y actualización de los contenidos de la página web, además de los contenidos específicos de transparencia. Se han realizado una media de 250 publicaciones al trimestre a través del gestor de contenidos drupal.

- Actualización y mantenimiento del catálogo de procedimientos administrativos (RPA) en el portal de transparencia.

Se ha recabado de los centros directivos y entidades dependientes la designación de responsables para la edición y actualización del catálogo de procedimientos administrativos, y se han dado de alta en la plataforma RPA a través de la que se gestiona el catálogo.

- Información administrativa y atención a la ciudadanía.

La responsable de la unidad de transparencia ejerce la dirección del servicio de información y atención ciudadana no presencial de la Consejería, que se presta de forma centralizada a través del teléfono 955 063 910 y del buzón de consultas buzonweb.sac.cec@juntadeandalucia.es, en virtud de encomienda de gestión a Sandetel. En 2016 este servicio ha gestionado 46.000 consultas.

La unidad coordina con los servicios de atención presencial de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el contenido de la información relativa al área competencial de Economía y Conocimiento.

- Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

La unidad de transparencia gestiona en el sistema informático PID@ la tramitación de los expedientes de solicitudes de acceso a la información pública:

Con carácter previo a su asignación al centro directivo competente para la resolución, la unidad contacta con la persona responsable de transparencia en aquél para anunciar la asignación y asegurar que ésta no es errónea.

En el momento de la asignación, la unidad se pone a disposición del centro directivo para atender cuantas dudas se planteen, facilitando formatos de resolución para asegurar cierta homogeneidad y normalización en los aspectos formales de las respuestas, asesorando sobre los fundamentos jurídicos utilizados en resoluciones ya dictadas en supuestos de inadmisión, denegación o concesión parcial, para que sean tenidos en cuenta como precedentes administrativos cuando se asignan solicitudes similares, y comunicando criterios interpretativos del Consejo de Transparencia estatal y del autonómico, cuando inciden sobre aspectos relacionados con las solicitudes asignadas.

Con periodicidad mensual, la unidad traslada a la Secretaría de Transparencia de la Consejería de Presidencia las estadísticas de solicitudes de información pública gestionadas, para su publicación con las del resto de Consejerías, en el portal de transparencia.

- Formación y divulgación.

La unidad edita un espacio en la intranet corporativa, donde se cuelga la información de mayor relevancia y las novedades destacables sobre transparencia, para su divulgación entre el personal de la Consejería.

3.2 Comisión de Transparencia.

El artículo 41 LTPA establece que en cada consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

Sus **funciones** son las establecidas en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y son las siguientes:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Economía y Conocimiento celebró su sesión constitutiva el 5 de mayo de 2016, con la asistencia de las personas designadas por los centros directivos y entidades dependientes.

4. Información estadística.

4.1 Datos estadísticos de acceso a la información de publicidad activa

No es posible disponer de datos estadísticos de acceso a la información de la Consejería de Economía y Conocimiento publicada en la web corporativa (integrada en el Portal de la Junta de Andalucía) ni en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

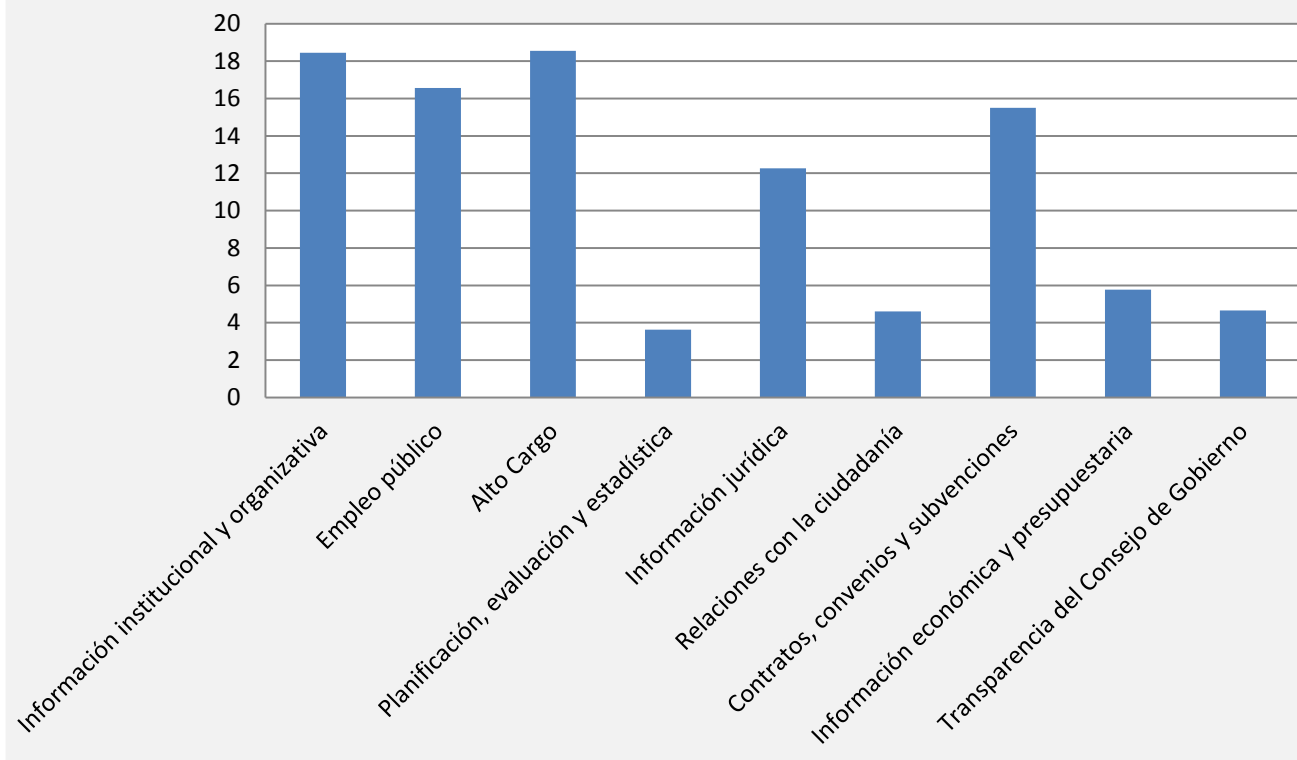
La información que disponemos es la que proporciona la propia Consejería de Presidencia: Desde la puesta en marcha parcial de la sección de transparencia el 31 de marzo y definitiva el 30 de junio de 2015, coincidiendo con la entrada en vigor de la LTPA, hasta el 31 de diciembre de 2016:

Nº Páginas visitadas:	3.050.499
-----------------------	-----------

Porcentajes de acceso por áreas temáticas de publicidad activa:

AREAS TEMÁTICAS PUBLICIDAD ACTIVA	%
Información institucional y organizativa	18,45
Empleo público	16,56
Alto Cargo	18,55
Planificación, evaluación y estadística	3,64
Información jurídica	12,27
Relaciones con la ciudadanía	4,61
Contratos, convenios y subvenciones	15,50
Información económica y presupuestaria	5,77
Transparencia del Consejo de Gobierno	4,66
Total	100

Acceso por áreas temáticas de Publicidad Activa



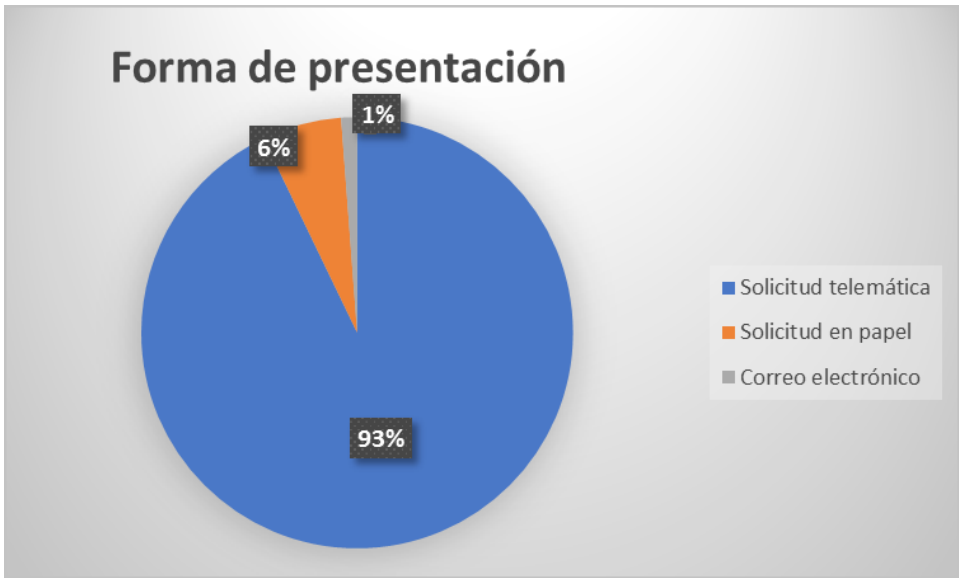
4.2 Datos estadísticos de las solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de Economía y Conocimiento

Se ofrecen a continuación datos estadísticos de las solicitudes de acceso a la información pública gestionadas en la Consejería de Economía y Conocimiento y sus entidades dependientes, tramitadas a partir de la entrada en vigor de la LTPA, hasta el 31 de diciembre de 2016.

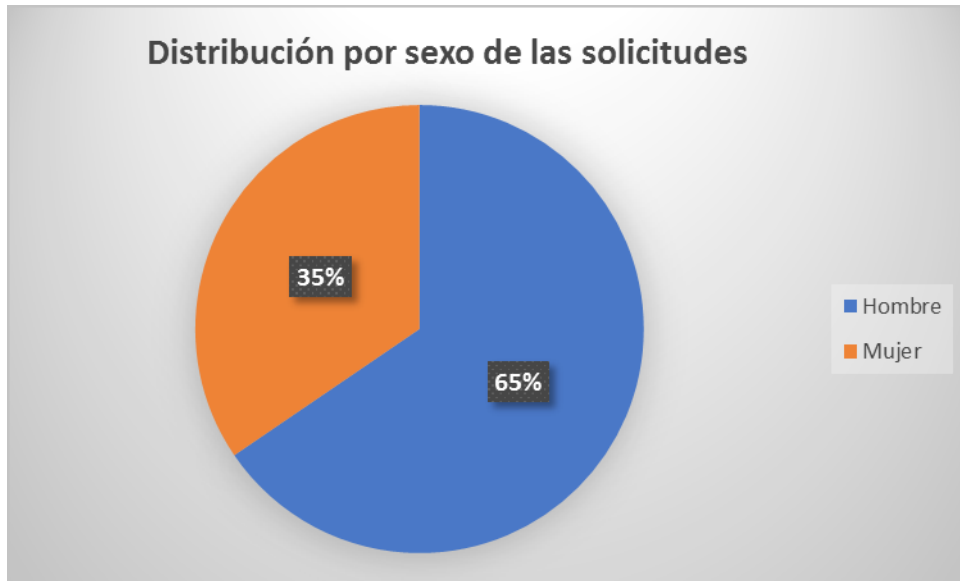
SOLICITUDES TRAMITADAS	Núm.
Recibidas	84
Derivadas	13
Resueltas	71



FORMA DE LAS SOLICITUDES	Núm.
Solicitud telemática	78
Solicitud en papel	5
Correo electrónico	1
<i>Total</i>	84



PERSONAS SOLICITANTES	Núm.
Hombre	55
Mujer	29
<i>Total</i>	84

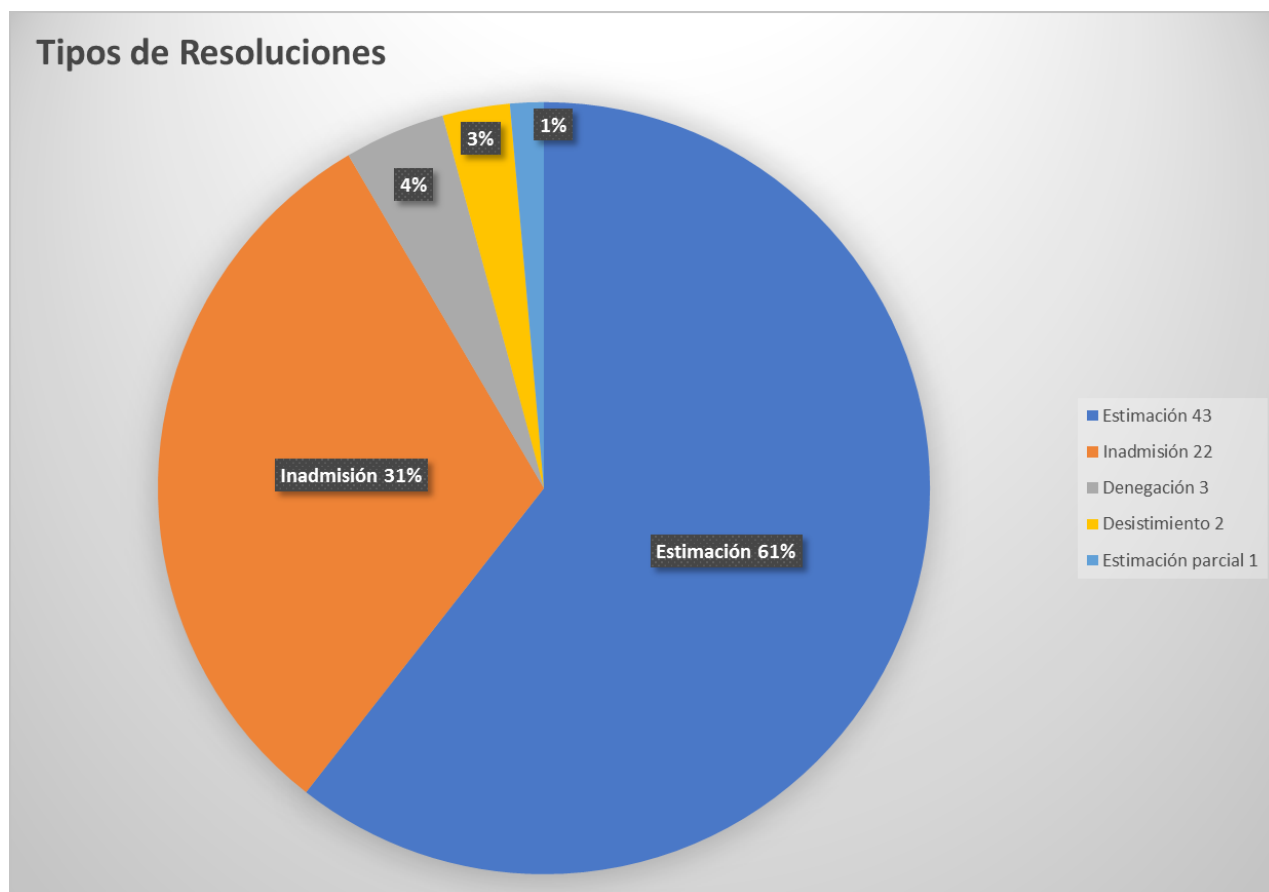


DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS SOLICITUDES

El gráfico de distribución de las solicitudes en atención a las fechas de registro de las mismas es el siguiente:

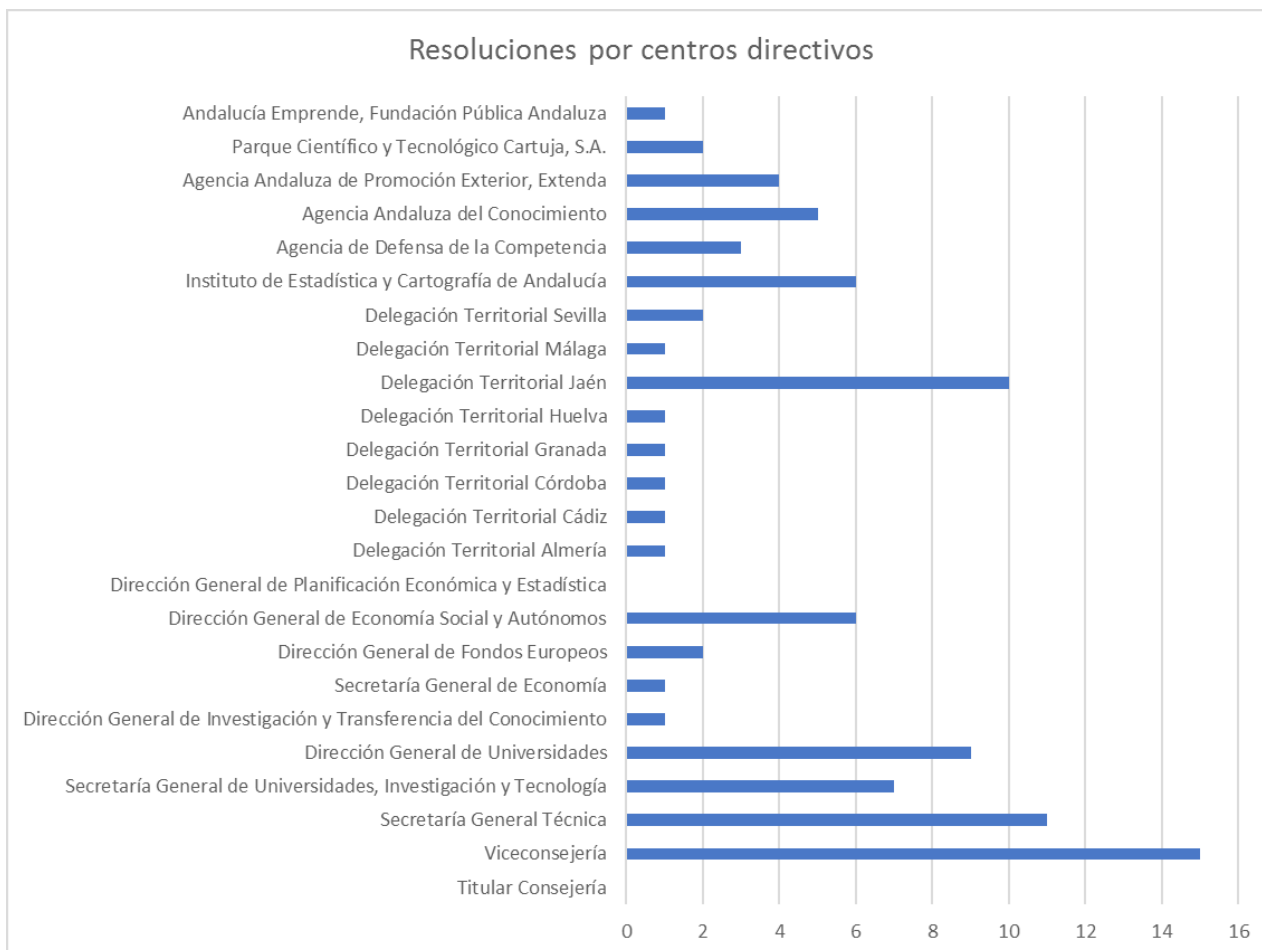


TIPOS DE RESOLUCIONES	Núm.
Estimación	43
Inadmisión	22
Denegación	3
Desistimiento	2
Estimación parcial	1
<i>Total</i>	71



CAUSAS DE INADMISIÓN		Núm.
La información no obra en poder del órgano		4
Información no incluida en el ámbito aplicación LTPA		4
Información en curso de elaboración		3
Información debe ser facilitada por Universidad		4
Condición de interesado en el procedimiento		7
Total		22
CAUSAS DE DENEGACIÓN		Núm.
Protección de datos personales		3
Total		3
CAUSAS DE ESTIMACIÓN PARCIAL		Núm.
Es necesaria una acción previa de reelaboración		1
Total		1

RESOLUCIONES POR CENTROS DIRECTIVOS	Núm.
Titular Consejería	0
Viceconsejería	15
Secretaría General Técnica	11
Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología	7
Dirección General de Universidades	9
Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento	1
Secretaría General de Economía	1
Dirección General de Fondos Europeos	2
Dirección General de Economía Social y Autónomos	6
Dirección General de Planificación Económica y Estadística	0
Delegación Territorial Almería	1
Delegación Territorial Cádiz	1
Delegación Territorial Córdoba	1
Delegación Territorial Granada	1
Delegación Territorial Huelva	1
Delegación Territorial Jaén	10
Delegación Territorial Málaga	1
Delegación Territorial Sevilla	2
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	6
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	3
Agencia Andaluza del Conocimiento	5
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Extenda	4
Cartuja 93, S.A.	2
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	1



RECLAMACIONES ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

0066/2015	Personal de la Universidad de Sevilla trabajando en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en tareas de asesoramiento	Estimatoria
0272/2015	Fecha de cese de la comisión de servicios de la persona que se cita, como Asesor en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología	Estimatoria
0272/2015	Segunda reclamación interpuesta contra la segunda respuesta emitida por el centro directivo, tras la estimación por el Consejo de la primera reclamación.	Desestimatoria
1720/2016	Acceso a documentos de expediente de reconocimiento de servicios previos a empleado de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla	Estimatoria

TIPOS DE INFORMACIÓN SOLICITADA	Núm.
Institucional y organizativa	3
Altos Cargos y máximos responsables	3
Planificación y evaluación	3
Personal y empleo público	10
Información de relevancia jurídica y procedimental	4
Contratos	2
Convenios y encomiendas de gestión	1
Subvenciones y ayudas	7
Presupuestos y contabilidad	4
Información estadística	0
Patrimonio	2
Sectorial	32
Total	71

4.3 Datos estadísticos comparados

Se ofrece a continuación una comparación entre los datos estadísticos de solicitudes de acceso a la información pública gestionadas en la Consejería de Economía y Conocimiento y el resto de Consejerías, a fecha 31 de diciembre de 2016.

UNIDADES DE TRANSPARENCIA TRAMITADORAS	Número de solicitudes	Porcentaje
C. Educación	501	22,5
C. Hacienda y Administración Pública	268	12,03
C. Turismo y Deporte	175	7,86
C. Fomento y Vivienda	174	7,81
C. Presidencia y Administración Local	146	6,56
C. Empleo, Empresa y Comercio	129	5,79
C. Salud	115	5,16
Servicio Andaluz de Salud	107	4,80
C. Igualdad y Políticas Sociales	96	4,31
C. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	94	4,22
C. Economía y Conocimiento	71	3,19
C. Cultura	71	3,19
C. Justicia e Interior	68	3,05
Servicio Andaluz de Empleo	68	3,05
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	65	1,64
C. Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	37	1,66
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	30	1,35
Agencia Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	12	0,54
Total	2227	100

FORMA DE LAS SOLICITUDES	TOTALES	CEC
---------------------------------	----------------	------------

Solicitud telemática	93,5%	92,86%
Solicitud en papel	6,5%	5,95%
Correo electrónico	0	1,19%
<i>Total</i>	100%	100%

TIPOS DE RESOLUCIONES	TOTALES	CEC
Estimatorias	69,82%	61%
Estimatorias parciales	5,43%	1%
Denegatorias	2,27%	4%
Inadmitidas	19,18%	31%
Desistidas	3,31%	3%
Total	100%	100%

5. Propuestas de actuación.

- Elaborar la propuesta del Plan Operativo previsto en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, una vez la Secretaría de Transparencia de la Consejería de Presidencia traslade a las Unidades de Transparencia las instrucciones que para su elaboración, dicte en su caso, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- Trasladar a la Secretaría de Transparencia de la Consejería de Presidencia la necesidad de disponer de una herramienta informática de edición de contenidos del Portal de Transparencia que responda a las exigencias que el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa conlleva.
- Convocatoria de la próxima sesión de la Comisión de Transparencia en el primer semestre de 2018, al objeto de aprobar la propuesta de Memoria anual 2017 que deberá elevarse al titular de la Consejería.